

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

21936 CÓRDOBA

Edicto.

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Córdoba, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de La Ley Concursal (LC), anuncia:

1º. Que en el procedimiento número 50/2012, con NIG 1402142M2012000066 por auto de 2 de abril se ha declarado en concurso necesario al deudor Aceites El Palomar, S.A. con CIF n.º A14083109, con domicilio en Carretera de Almedinilla a Fuente Tójar, s/n., Almedinilla (Córdoba), y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Almedinilla (Córdoba).

2º. Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

3º. Se ha nombrado Administrador concursal a doña M.ª Dolores Niño Muñoz, Abogada.

4º. Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC. Dicha comunicación deberá presentarse directamente a la Administración Concursal mediante escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos. Deberán remitir los créditos a la dirección postal facilitada por el administrador concursal en calle Carlos Cano, n.º 9, 2.º A, Córdoba, CP 14006, o por correo electrónico a la siguiente dirección: ruizpalmaabogados@gmail.com.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

5º. Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Córdoba, 7 de mayo de 2012.- El/la Secretario Judicial.

ID: A120044839-1